

Al contestar refiérase

al oficio N.º **09627**

13 de setiembre, 2013
DFOE-DL-0919

Señora
Dennia Caballero Sequeira
Secretaria de Actas
fedemsur@gmail.com

Señor
Rafael Angel Navarro Umaña
Presidente
admfedemsur@hgmail.com

**FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE LA
REGIÓN SUR DE PUNTARENAS (FEDEMSUR)**
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Improbación del Presupuesto extraordinario N.º 2-2013 de FEDEMSUR.

Se atiende su oficio FEDEMSUR-DE-060-2013 del 30 de agosto de 2013, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 2-2013 de FEDEMSUR.

Sobre el particular, se indica que la improbación se da por cuanto el citado documento presupuestario incumple el principio de legalidad, al no ser remitida por esa Administración las certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales y la de Verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto; incumpliendo de esa manera lo establecido en el artículo 74 de la Ley N.º 17 Ley Constitutiva de la CCSS y lo señalado en el numeral 4.2.14 de la Normas Técnicas sobre Presupuesto N-1-2012-DC-DFOE.

Por último, se enfatiza que es responsabilidad de la Administración de esa federación tomar las acciones que correspondan, a efecto de determinar las eventuales responsabilidades que pudieren caer contra los funcionarios que propiciaron este incumplimiento legal, con el consiguiente perjuicio a la gestión de ese gobierno local.

Atentamente,

Lic. Gerardo Marín Tijerino
Gerente de Área a.i.



MEVG/GMT/zwc

ci Expediente Presupuesto Ext 2 2013

NI 20648 (2013)

G: 2012002572-6